

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

(Artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143)

‘Arribes’

Número de referencia UE: PDO-ES-A0614-AM05 - 10/06/2026

1. Nombre del producto

‘Arribes’

2. Tipo de indicación geográfica

☒ DOP

☐ IGP

3. Sector

☐ Productos agrícolas

☒ Vinos

☐ Bebidas espirituosas

4. País al que pertenece la zona geográfica

España

5. Autoridad del Estado miembro que notifica la modificación normal

Nombre

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Alimentación.
Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios
Agroalimentarios.

6. Calificación de modificación normal

La autoridad competente considera que todos los cambios introducidos en esta modificación del pliego de condiciones de la DOP Arribes constituyen una modificación normal del mismo dado que no puede considerarse una modificación

de la Unión pues no incurre en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 24.3 del Reglamento 2024/1143, de indicaciones geográficas, es decir, no suponen: un cambio en el nombre, en el uso del nombre, o en la categoría de producto o productos designados mediante la indicación geográfica; un riesgo de anular el vínculo con la zona geográfica; o que implique nuevas restricciones a la comercialización del producto.

7. Descripción de la modificación normal o las modificaciones normales aprobadas

Título

ELIMINACIÓN DEL APARTADO 9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Descripción

Se trata de la eliminación del apartado 9 del Pliego de condiciones por no ser obligatoria su inclusión.

Elimina el apartado 9 del Pliego de Condiciones y no afecta al Documento único.
